



ESPAÑA, DESTINO DE SALUD. REQUISITOS DE VIAJE



GÓMEZ-ACEBO & POMBO

ESPAÑA, DESTINO DE SALUD. REQUISITOS DE VIAJE



GÓMEZ-ACEBO & POMBO

Advertencia legal: Este documento solo contiene información general obtenida o derivada de fuentes públicas. Su contenido no se puede considerar en ningún caso recomendación o asesoramiento legal sobre cuestión alguna. Ni SPAINCARES ni Gómez-Acebo & Pombo Abogados, S.L.P. garantizan ni se responsabilizan de la exactitud, la integridad o la exhaustividad de la información expuesta en el presente informe ni aceptan o asumen ninguna responsabilidad por su utilización.

Para cualquier duda, póngase en contacto con su abogado de referencia en Gómez-Acebo & Pombo o con las personas que abajo se indican:

Irene Fernández Puyol

Madrid
Tel.: (+34) 91 582 91 00
ifernandez@gomezacebo-pombo.com

Estibaliz Aranburu

Madrid
Tel.: (+34) 91 582 91 00
earanburu@gomezacebo-pombo.com

Mónica Weimann

Londres
Tel.: +44 (0) 20 7329 5407
mweimann@gomezacebo-pombo.com

Eduardo Castillo

Madrid
Tel.: (+34) 91 582 91 00
ecastillo@gomezacebo-pombo.com

Richard A. Silberstein

Barcelona
Tel.: (+34) 93 415 74 00
silberstein@gomezacebo-pombo.com

Eduardo Gómez de la Cruz

Madrid
Tel.: (+34) 91 582 91 00
e.gomez@gomezacebo-pombo.com



ESPAÑA, DESTINO DE SALUD. REQUISITOS DE VIAJE

SOBRE EL TURISMO DE SALUD	7
--	----------

INTRODUCCIÓN	9
---------------------------	----------

ÁFRICA DEL NORTE	13
-------------------------------	-----------

Argelia	13
Egipto	16
Libia	19
Marruecos	21
Mauritania	24
Túnez	26

ÁFRICA CENTRAL	28
-----------------------------	-----------

Angola	28
Camerún	31
Guinea Ecuatorial	34
Nigeria	36
República Democrática del Congo	38

ORIENTE MEDIO	40
----------------------------	-----------

Arabia Saudí	40
Armenia	43
Bahréin	45
Emiratos Árabes Unidos	47
Irán	50
Irak	51
Israel	53
Jordania	55
Kuwait	57
Líbano	59
Omán	61

Qatar	63
Turquía	65

ASIA	67
-------------------	-----------

China	67
Japón	70

AMÉRICA DEL NORTE	72
--------------------------------	-----------

Canadá	72
Estados Unidos	75

AMÉRICA CENTRAL Y AMÉRICA DEL SUR	79
--	-----------

Argentina	79
Bolivia	82
Chile	84
Colombia	86
Ecuador	88
México	90
Paraguay	93
Perú	95
Uruguay	97
Venezuela	99

EUROPA DEL ESTE	101
------------------------------	------------

Albania	101
Bielorrusia	103
Georgia	105
Rusia	107
Ucrania	110

ANEXOS	113
---------------------	------------



SOBRE EL TURISMO DE SALUD

Como ya se ha repetido en numerosas ocasiones el turismo de salud se puede convertir en una gran alternativa para la recualificación del turismo en España y en un interesante motor de desestacionalización de los flujos de turismo con alto valor añadido para el país.

Sin duda alguna, lo primero que se requiere es la definición correcta de esta tipología de turismo para evitar confusiones y malos entendidos que puedan conducir a una manipulación del modelo y a una demagogia contraria a su desarrollo.

El Turismo de Salud es el originado por los flujos de pacientes que se trasladan a otro país diferente a su lugar de origen, para recibir un tratamiento sanitario o quirúrgico.

El Turismo Sanitario, sin embargo, implica la atención de pacientes internacionales en centros públicos en virtud de la aplicación de la Directiva Europea 2011/24/UE sobre asistencia sanitaria transfronteriza.

Aclarados los conceptos, hay que reconocer que el Turismo de Salud, ya definido, es una vía de mejora de la rentabilidad de la propuesta turística para todo el país y, en concreto, de los destinos que están apostando de manera más contundente por su posicionamiento en este segmento.

Al igual que está sucediendo en otros países del entorno, el turismo de salud es además, una tipología turística de enorme atractivo como negocio por las bonanzas que implica: deslocaliza y desestacionaliza la demanda, aumenta considerablemente la estancia media, mejora la imagen y fortifica la marca del destino, aumentando el gasto medio del turista paciente entre otros valores.

Está además demostrado que España tiene ya un importante recorrido en la medicina turística (turistas que se ponen enfermos y que son atendidos en centros sanitarios) tal y como reflejaba el informe de competitividad turística del World Economic Forum 2015 que nos elevaba a la primera posición del ranking entre otros motivos por la calidad de las infraestructuras sanitarias españolas. Lo que resulta evidente es que el expertise desarrollado por centros y especialistas en tratar a turistas que sufran enfermedades o accidentes durante su estancia vacacional convierte a España en un destino ideal y con mucho conocimiento y experiencia para el desarrollo de esta nueva tipología turística. El turismo de salud, por otra parte, permite además la mejora de la oferta sanitaria en términos de innovación, inversión en tecnología y talento.

Sin embargo, un importante freno a esta nueva palanca turística se presenta en el ámbito de la concesión de visados, donde los potenciales pacientes de los países emisores se enfrentan a diferentes requisitos que deben ser conocidos por todos los actores implicados y, fundamentalmente, por aquellas empresas que aspiren a liderar el segmento.

Con este objetivo, ha nacido este documento, con el único afán de clarificar y de arrojar luz sobre las distintas tramitaciones exigidas a los pacientes/turistas internacionales según su lugar de origen.

Consideramos que conocer estas premisas, puede ayudar considerablemente, a los distintos actores a reorientar y mejorar sus estrategias de expansión, marketing y, en definitiva, de atracción de pacientes por lo que desde SPAINCARES, de la mano de Gómez-Acebo y Pombo, se ha pretendido elaborar un documento sencillo, útil y analítico que facilite la labor de las empresas implicadas en el desarrollo y puesta en marcha en España, de esta floreciente tipología turística.



INTRODUCCIÓN

1. Propósito y objeto del informe.

SPAINCARES¹ y Gómez-Acebo & Pombo² han elaborado el presente informe con objeto de recoger, en un único documento, los requisitos necesarios para realizar una visita médica a España desde distintos países no miembros de la Unión Europea.

En concreto, el estudio abarca un total de 42 países, distribuidos en siete grandes grupos:

- África del Norte: Argelia, Egipto, Libia, Marruecos, Mauritania y Túnez.
- África Central: Angola, Camerún, Guinea Ecuatorial, Nigeria y República Democrática del Congo.
- Oriente Medio: Arabia Saudí, Armenia, Bahréin, Emiratos Árabes Unidos, Irán, Irak, Israel, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán, Qatar y Turquía.
- Asia: China y Japón.
- América del Norte: Canadá y Estados Unidos.
- América Central y América del Sur: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.
- Europa del Este: Albania, Bielorrusia, Georgia, Rusia y Ucrania.

No se han incluido los países de la Unión Europea³, puesto que dentro del territorio comunitario existe libertad de circulación y, por tanto, los ciudadanos de cualquier Estado miembro pueden realizar visitas médicas a España sin condición alguna.

Ahorabien, en el caso de centros médicos públicos, se aplicarán los reglamentos europeos sobre coordinación de los sistemas de Seguridad Social⁴, así como la Directiva de Asistencia Sanitaria Transfronteriza⁵.

¹ www.spaincares.com

² www.gomezacebo-pombo.com

³ A día de hoy, los Estados miembros de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumanía y Suecia.

⁴ Reglamento (CE) n.º 883/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre la coordinación de los sistemas de Seguridad Social y Reglamento (CE) 987/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social.

⁵ Directiva 2011/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza.

2. Normativa aplicable.

España forma parte del espacio Schengen (Schengenland), un espacio común creado por distintos países de la Unión Europea⁶, en virtud del denominado “Acuerdo Schengen”⁷, con objeto de: (i) suprimir los controles en las fronteras comunes en la circulación de personas y (ii) facilitar, en dichas fronteras, el transporte y la circulación de mercancías.

El espacio Schengen está regulado en el Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen (19 de junio de 1990), al que España se adhirió el 25 de junio de 1991.

El citado convenio contempla la creación del Sistema de Información de Schengen⁸, que constituye un sistema de información común que permite a las autoridades de los Estados miembros disponer de información sobre ciertos objetos y personas:

- Personas buscadas para su detención a efectos de extradición.
- Extranjeros incluidos en la lista de no admisibles.
- Datos relativos a personas desaparecidas o que deban ser objeto de protección.
- Datos relativos a testigos y personas citadas para comparecer ante las autoridades judiciales.
- Datos relativos a personas o vehículos a efectos de vigilancia discreta o de control específico.
- Datos relativos a objetos buscados con vistas a su incautación, o como pruebas en un procedimiento penal.

Los requisitos de entrada al espacio Schengen para estancias no superiores a noventa días están establecidos en el llamado “Código Schengen”⁹ un reglamento comunitario que contiene el conjunto de normas aprobadas en materia de entrada de personas en el ámbito territorial de la Unión Europea.

Entre dichos requisitos incluidos en el “Codigo Schengen” –que se enumeran en cada una de las fichas– se incluye el de “estar en posesión de un visado válido”. No obstante, los ciudadanos de algunos países –entre los que se encuentran varios de los incluidos en el presente informe– están exentos de presentar visado (siempre que su estancia sea inferior a tres meses): se trata, en particular, de los países incluidos en el anejo 2 del Reglamento (CE) n.º 539/2001¹⁰, que se detallarán a lo largo del informe.

Las condiciones para la expedición del visado Schengen están reguladas en el denominado “Código de Visados”¹¹, que incluye, además, un modelo de solicitud de visado, incorporado al presente informe como Anexo I.

⁶ En la actualidad, forman parte del espacio Schengen: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Suecia y Suiza.

⁷ Acuerdo de Schengen, de 14 de junio de 1985, entre los gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, de la República Federal de Alemania y de la República Francesa, relativo a la supresión gradual de controles en las fronteras comunes.

⁸ El Sistema de Información de Schengen está regulado en el título IV del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen y en el Reglamento (CE) n.º 1987/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II).

⁹ Reglamento (UE) 2016/399, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras.

¹⁰ Reglamento (CE) n.º 539/2001, del Consejo, de 15 de marzo de 2001, por el que se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación.

¹¹ Reglamento (CE) n.º 810/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por el que se establece un código comunitario sobre visados.

A pesar de que el Código de Visados establece unos requisitos básicos para la emisión de los visados de entrada en la UE, en la práctica, los consulados (o embajadas con sección consular) de España en el extranjero suelen exigir requisitos adicionales o, simplemente, regulan de forma concretas algunas de las condiciones establecidas, muchas veces de forma genérica, en el Código de Visados.

3. Metodología.

El presente informe se ha elaborado sobre la base de la normativa mencionada en el apartado anterior.

Además, se ha solicitado información al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, así como a los distintos consulados y embajadas de España en cada uno de los países incluidos en el informe.

Se ha elaborado una ficha por país, en la que se incluyen tres apartados:

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español (dirección, teléfono, correo electrónico y página web). Se incluyen únicamente los datos de contacto del consulado (o consulados) y, en su caso, los de la embajada con sección consular.
2. Condiciones de entrada en el espacio Schengen.
3. Requisitos necesarios para la obtención del visado Schengen (en su caso).

Dentro de este apartado, se ha incluido –sobre la base de la información facilitada por los distintos consulados y embajadas españoles– un subapartado correspondiente a los requisitos adicionales exigidos en cada país para la obtención del visado Schengen.



BLOQUE I

ÁFRICA DEL NORTE

ARGELIA

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Consulado español en Argel	
Dirección	37 Chemin El Bakri, Ben Aknoun, Argel
Teléfono	213 (0) 21 91 43 92 (centralita)
Correo electrónico	cog.argel@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/Argel

Consulado español en Orán	
Dirección	7 Rue Mohamed Benabdeslem, Orán
Teléfono	(00 213) (0) 41/41 34 93 (00 213) (0) 41/33 21 65 (00 213) (0) 41/33 40 02
Correo electrónico	cog.oran@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/Oran

2. Condiciones de entrada para nacionales de Argelia.

Condiciones de entrada
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.

Condiciones de entrada
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Argelia.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

EGIPTO

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en El Cairo (con sección consular)	
Dirección	41, Ismail Mohamed st., Zamalek, El Cairo
Teléfono	(+20) 2-27356437 (+20) 2-27356397
Correo electrónico	emb.elcairo@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/ElCairo

Consulado español en Alejandría		
Dirección	101 Horreya, Av. Fouad Str., 21514, Alejandría, Egipto	
Teléfono	Desde España	+20 3 393 91 85
	Desde Egipto	393 91 85
Correo electrónico	cog.alejandria@maec.es	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/Alejandria	

2. Condiciones de entrada para nacionales de Egipto.

Condiciones de entrada
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.

Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Egipto.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
Original y copia del pasaporte actual y del pasaporte previo que cubran los siete últimos años. Copia de la página que contiene los datos biométricos y de todas las páginas que no estén en blanco.
Los solicitantes que viajen por primera vez o que perdieron su pasaporte anterior han de presentar un certificado de la Mogamma referente a los siete últimos años.
Los solicitantes de nacionalidad no egipcia han de presentar, además, permiso egipcio de residencia (original y copia).
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Certificado de un médico y/o de un centro médico. El certificado deberá informar del historial médico del paciente y del tipo de tratamiento médico necesario.
Documento oficial del centro médico receptor. Deberá confirmar que está en condiciones de realizar el tratamiento médico específico y que, por tanto, el paciente será aceptado.
Prueba del acuerdo financiero alcanzado y de poseer medios económicos suficientes para poder costear el tratamiento, así como prueba del pago efectivo de, como mínimo, un 25% del coste del tratamiento.
Correspondencia entre el médico que remite al paciente y el centro médico.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Certificado de empleo que especifique la fecha de contratación, el puesto ocupado en la empresa y el nivel salarial, si el solicitante es trabajador por cuenta ajena
Original del registro mercantil y de la tarjeta fiscal, si el solicitante es el propietario de la empresa.
Original de extractos bancarios de la empresa y/o del solicitante, correspondientes a los últimos seis meses, fotocopios y traducidos. En ausencia de cuenta bancaria, deberá aportarse prueba de otros activos.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

LIBIA

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Trípoli (con sección consular)	
Dirección	Al Hawana, Bin Ashour (frente a la mezquita Bagui), P.O.B. 23302, Trípoli, Libia
Teléfono	(+218 21) 362 00 51
Correo electrónico	emb.tripoli@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/Tripoli

2. Condiciones de entrada para nacionales de Libia.

Condiciones de entrada
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Libia.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
Solicitantes no tunecinos: tarjeta de residencia.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Se deberá acreditar (tarjeta de crédito-divisas) una cantidad mínima de 562 € por persona. Si la estancia es superior a nueve días, por cada día adicional se incrementará dicha cantidad en 62 €.
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

MARRUECOS

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Consulado español en Rabat	
Dirección	1, Av. An Nasser
Teléfono	+212 537 687470
Correo electrónico	cog.rabat@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/Rabat

Consulado español en Casablanca	
Dirección	31, Av. d'Alger
Teléfono	+212 522 22 07 52 +212 522 22 59 06 +212 522 22 18 95
Correo electrónico	cog.casablanca@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/Casablanca

Consulado español en Tánger	
Dirección	85, Av. Président Habib Bourghiba
Teléfono	+212 539 93 56 25 +212 539 93 70 00 +212 539 93 27 70
Correo electrónico	cog.tanger@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/Tanger

Consulado español en Tetuán	
Dirección	Av. Mohamed V
Teléfono	+212 539 70 39 84 +212 539 70 39 86
Correo electrónico	cog.tetuan@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/Tetuan

Consulado español en Nador	
Dirección	47, Bd. Hassan II, BP 7
Teléfono	+212 536 60 65 24 +212 536 60 61 36
Correo electrónico	cog.nador@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/Nador

Consulado español en Agadir	
Dirección	49, Rue Ibn Batouta, Secteur Mixte, BP 3179
Teléfono	+212 528 84 56 81

Correo electrónico	cog.agadir@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/Agadir

Consulado español en Larache	
Dirección	1, Rue Casablanca, BP 6
Teléfono	+212 539 91 33 02
Correo electrónico	con.larache@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/Larache

2. Condiciones de entrada para nacionales de Marruecos.

Condiciones de entrada
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. <u>Anexo I</u>).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Marruecos.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

MAURITANIA

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Nuakchot (con sección consular)		
Dirección	Rue Mamadou Konate S/N; B.P.:232	
Teléfono	Desde España	(+222) 45 29 86 50 (+222) 45 25 20 80 (+222) 45 25 25 79
	Desde Mauritania	45 29 86 50 45 25 20 80 45 25 25 79
Correo electrónico	emb.nouakchott@maec.es	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/Nouakchott	

Consulado español en Nuadibú	
Dirección	B.P. 175
Teléfono	4574 5371
Correo electrónico	con.nouadhibou@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/Nouakchott

2. Condiciones de entrada para nacionales de Mauritania.

Condiciones de entrada
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.

Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Mauritania.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

TÚNEZ

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Túnez (con sección consular)	
Dirección	22 y 24, Avenue Ernest Conseil, Cité Jardin, 1002, Tunis
Teléfono	+21671782217 +21671787796 +21671794658
Correo electrónico	emb.tunez@maec.es emb.tunez.vis@maec.es (visados)
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/Tunez

2. Condiciones de entrada para nacionales de Túnez.

Condiciones de entrada
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares o de otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Túnez.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Cita con el médico que vaya a realizar el tratamiento médico o la visita médica.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A



BLOQUE II

ÁFRICA CENTRAL

ANGOLA

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Luanda (con sección consular)	
Dirección	Av. 4 de Fevereiro 95, 1.º andar, salas 9 a 12, 3061, Luanda
Teléfono	+244 222391187 +244 222391188
Correo electrónico	emb.luanda@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/Luanda

2. Condiciones de entrada para nacionales de Angola.

Condiciones de entrada
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Angola.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
Nacionales no angoleños: permiso de residencia con una validez superior a tres meses después de la fecha prevista de salida del territorio de los Estados miembros.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
Menores: certificado de nacimiento del menor (assento de nascimento) o documento de identidad válido (con mención de los nombres de los progenitores) y formulario de solicitud firmado por uno de los padres o el tutor legal. Si el menor viaja con un solo progenitor: fotocopia de la autorización¹² del otro progenitor que no viaja, con una declaración de que el menor está autorizado a viajar e indicación del trayecto completo y de la persona que acompaña al menor, junto con una fotocopia de un visado válido o de un documento que permita viajar a dicha persona. Se contemplarán excepciones a estos requisitos si el progenitor con el que viaja el menor es el titular exclusivo de la patria potestad, probada mediante resolución judicial o certificado de defunción. Si el menor viaja solo: – Fotocopia de la autorización¹³ de la persona que ejerce la patria potestad o la tutela legal que acredite que el menor está autorizado a emprender el viaje, con indicación del trayecto completo e identificación de la persona responsable (mayor de edad) que acompaña al menor, así como fotocopia de un visado válido u otro documento que permita viajar a dicha persona. – Prueba de medios de subsistencia de la persona que patrocina el viaje. En caso de fallecimiento de los progenitores, debe presentarse el certificado de defunción.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial del centro médico/doctor que confirme que el tratamiento médico específico y necesario puede realizarse y que, en consecuencia, el paciente será admitido.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento médico y los gastos conexos o documento justificativo de pago por adelantado del tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

¹² Esta autorización debe ser certificada por un notario angoleño y el Ministerio de Asuntos Exteriores de Angola.

¹³ Esta autorización debe ser certificada por un notario angoleño y el Ministerio de Asuntos Exteriores de Angola.

CAMERÚN

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Yaundé (con sección consular)		
Dirección	Bld. de l'U.R.S.S. s/n, Quartier Bastos, B.P. 877	
Teléfono	Desde Camerún	222 20 35 43 222 20 41 89
	Desde España	(+237) 222 20 35 43 (+237) 222 20 41 89
Correo electrónico	emb.yaunde@maec.es	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/Yaunde	

2. Condiciones de entrada para nacionales de Camerún.

Condiciones de entrada
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Camerún.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
Fotocopia de la página del pasaporte que contiene los datos de identificación del propietario.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Certificado del médico que trata al solicitante o el de un hospital en Camerún, verificado (si fuese necesario) por un equipo médico independiente, confirmando la necesidad de un tratamiento específico que pueda ser administrado en el país de destino.
Un documento oficial de la institución médica que recibe al solicitante en España, confirmando que puede proporcionar el tratamiento médico específico y que, en consecuencia, el paciente será aceptado.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Justificante de pre-pago del tratamiento u otra prueba de medios económicos suficientes para cubrir el tratamiento médico y gastos relacionados, tales como la cobertura de seguro adicional.
Cualquier otro tipo de correspondencia entre las partes, si existen.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Carta del empleador del solicitante indicando su condición profesional.
Nóminas de los tres últimos meses.
Extractos bancarios personales de los tres últimos meses (o de su empresa, en caso de que patrocine –avale– al solicitante).
Cualquier otro documento financiero personal (inversiones financieras, acciones o participaciones, etc.), en su caso.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen

Documentación relativa a la situación familiar

Si viaja con el cónyuge o menores:

- Certificado de matrimonio.
- Certificado de nacimiento.
- Las autorizaciones de los padres legalizados en el MINREX deberán acompañarse de una fotocopia del DNI de los padres y del certificado de nacimiento.
- Los solicitantes menores de 18 años deben estar acompañados por sus padres/tutores. En caso de que viaje en ausencia de uno de los progenitores, hará falta una carta de consentimiento del progenitor ausente.

GUINEA ECUATORIAL

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Malabo (con sección consular)	
Dirección	Carretera del Aeropuerto s/n, Malabo
Teléfono	00 240 333 09 20 20 00 240 333 09 28 68
Correo electrónico	emb.malabo@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/Malabo

Consulado español en Bata		
Dirección	Paseo Lumu Matindi s/n, Paseo Marítimo	
Teléfono	Desde España	(+240) 333 08 26 35
	Desde Guinea Ecuatorial	333 08 26 35
Correo electrónico	cog.bata@maec.es	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/Bata	

2. Condiciones de entrada para nacionales de Guinea Ecuatorial.

Condiciones de entrada
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.

Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Guinea Ecuatorial.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

NIGERIA

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Consulado español en Lagos		
Dirección	21c Kofo Abayomi Road, P.O. Box 74759, Victoria Island, Lagos	
Teléfono	Desde España	(234-1) 277 03 00 (234-1) 280 54 88
	Desde Nigeria	01 277 03 00 01 280 54 88
Correo electrónico	cog.lagos@maec.es cog.lagos.vis@maec.es (visados)	
Página web	www.exteriores.gob.es/Consulados/Lagos	

2. Condiciones de entrada para nacionales de Nigeria.

Condiciones de entrada
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.

Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Nigeria.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Kinshasa (con sección consular)		
Dirección	Boulevard Colonel Tshatshi n.º 37, Kinshasa (Gombe), B.P. 8036	
Teléfono	Desde España	+243 813 300 061 +243 817 008 770 +243 818 843 195
	Desde la RDC	0813 300 061 0817 008 770 0818 843 195
Correo electrónico	emb.kinshasa@maec.es	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/Kinshasa	

2. Condiciones de entrada para nacionales de la República Democrática del Congo.

Condiciones de entrada
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.

Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en la República Democrática del Congo.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
Pasaporte con más de seis meses de validez.
Si se trata de un menor de edad: (i) informe favorable de la Subdelegación del Gobierno de la provincia española donde el niño va a seguir el tratamiento y (ii) autorización de los padres en el Ministerio de Asuntos Exteriores de la RDC.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Certificado médico que indique que la atención no se puede proporcionar en la RDC.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Informe médico reciente que detalle la historia clínica del solicitante.
Comunicación del centro médico privado español que confirme que el paciente será sometido a un tratamiento médico. Deberá indicar, además, la duración y el coste del tratamiento médico.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Documento que acredite el alojamiento en España: reserva de hotel para toda la estancia o arrendamiento.
Extracto de la cuenta de divisas, en RDC o en el extranjero, a nombre de la persona que solicita el visado (últimos tres meses).
Toma de responsabilidad: certificado e identidad de la persona que se hace cargo del solicitante del visado, así como una justificación del vínculo entre ambas personas.
Documentación relativa a la situación familiar
N/A



BLOQUE III

ORIENTE
MEDIO

ARABIA SAUDÍ

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Riyadh (con sección consular)	
Dirección	Amr Aldamri St, Al Safarat, Riyadh, 11693, Arabia Saudita
Teléfono	00966 11 488 06 06
Correo electrónico	emb.riad.vis@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/Riad

2. Condiciones de entrada para nacionales de Arabia Saudí.

Condiciones de entrada
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Arabia Saudí.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
Solicitantes no saudíes:
– Iqama/permiso de residencia (original y una fotocopia A4).
– Re-entry visa saudí válida más allá de la fecha de salida del espacio Schengen (original y fotocopia A4).
– Carta original del empleador/sponsor en Arabia Saudí, indicando la situación laboral, puesto, duración del contrato y salario, sellada por la Cámara de Comercio. En caso de self-sponsored: original de la licencia de comercio y copia traducida.
– Copia de la identificación en la empresa (job I.D./company I.D. card).

Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Solicitantes de nacionalidad saudí: estados de cuenta bancarios actualizados de los últimos tres meses (con el sello de la entidad bancaria) o tarjeta de crédito válida para toda la estancia prevista. No se aceptan cartas de entidades bancarias ni extractos obtenidos a través de Internet. Si el solicitante es dependiente, la documentación será la de los padres, cónyuge o hijos.
Solicitantes no saudíes: estados de cuenta bancarios de los seis últimos meses (con el sello de la entidad bancaria), tarjeta de crédito válida, nóminas de los últimos meses, etc. No se aceptan cartas de entidades bancarias ni extractos bancarios obtenidos por Internet. Si el solicitante es dependiente, la documentación será la de los padres, cónyuge o hijos.
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

ARMENIA

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Moscú ¹⁴	
Dirección	Ulitsa Bolshaya Nikitskaya, 50/8, Moscú, 115127
Teléfono	(+7 495) 690 29 93
Correo electrónico	emb.moscu@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/MOSCU/

2. Condiciones de entrada para nacionales de Armenia.

Condiciones de entrada para nacionales de terceros países
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.

¹⁴ España carece de embajada en Armenia.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Armenia.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

BAHRÉIN

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Kuwait ¹⁵	
Dirección	Surra, Bloque 3, Calle 14, Villa 19, Kuwait
Teléfono	+ 965 2 532 58 27/28/29
Correo electrónico	emb.kuwait.vis@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/KUWAIT/

2. Condiciones de entrada para nacionales de Bahréin.

Condiciones de entrada para nacionales de terceros países
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.

¹⁵ España carece de embajada en Bahréin.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Bahréin.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
Fotocopia de visados anteriores (en su caso).
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Informes médicos de los que se disponga en ese momento.
Cita con el médico español.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Abu Dhabi (con sección consular)	
Dirección	Al Ladeem Street, Al Nahyan Commercial Buildings, n.º 96, P.O. Box 46474, Abu Dhabi
Teléfono	+971 (02) 407 9000 +971 52 509 8736 (visados)
Correo electrónico	emb.abudhabi@maec.es feedback.auh@blshelpline.com (visados)
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/AbuDhabi

2. Condiciones de entrada para nacionales de los Emiratos Árabes Unidos.

Condiciones de entrada
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en los Emiratos Árabes Unidos.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
Fotocopia de las páginas 2 y 3 del pasaporte y, si ha sido renovado, de la página donde conste la renovación.
Seguro médico internacional con cobertura mínima de 30.000 euros que cubra la duración total del viaje, más 15 días adicionales (original y fotocopia).
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos) ¹⁶
Informe médico del médico de los EAU indicando el diagnóstico y tratamiento requerido.
Informe del médico español encargado del tratamiento en España y carta de cita.
Garantía original de pago por el solicitante, el empleador o la autoridad de los EAU (firmada, sellada e impresa en papel oficial)
Justificante de pago del 30% del coste total estimado del tratamiento (firmado, sellado e impreso en papel oficial).
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Estado de cuentas bancarias personales –sellado por el banco– de los últimos seis meses que indiquen claramente la transferencia periódica de salario. Si el tratamiento es pagado por el solicitante deberá reflejar los doce últimos meses. No se aceptarán extractos de Internet sin sello, ni cuentas de empresa. Si el solicitante es dependiente económicamente, la documentación será de los padres, cónyuge o hijos.
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

¹⁶ Todos los documentos originales en español u oficialmente traducidos y firmados, sellados e impresos en papel oficial del hospital/clínica/ médico.

IRAK

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Bagdad (con sección consular)	
Dirección	Hay Al Mansur, Distrito 609, Calle 3, Casa n.º 55, PO. Box 2072, Bagdad, Irak
Teléfono	00 964 77 14 19 0436 00 964 79 04 78 2172
Correo electrónico	emb.bagdad@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/BAGDAD/

2. Condiciones de entrada para nacionales de Irak.

Condiciones de entrada para nacionales de terceros países
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Irak.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

IRÁN

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Teherán (con sección consular)	
Dirección	Darrous, Sharzad Blvd., Shadi St., Abbas Asadi St., n.º 10, Teherán
Teléfono	+98 21 225 68 681/682/684
Correo electrónico	emb.teheran.sc@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/TEHERAN/

2. Condiciones de entrada para nacionales de terceros países.

Condiciones de entrada para nacionales de terceros países
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Irán.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (Irán)
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Certificado oficial del centro médico en Irán (sellado y firmado por el especialista), que especifique la enfermedad y el motivo por el cual el paciente debe ser tratado en España, así como la imposibilidad de ser tratado en Irán.
Invitación y cita confirmada del centro médico español, así como presupuesto estimado del tratamiento completo.
Original y copia del historial médico del paciente.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Carta y extractos del banco correspondientes a los seis meses inmediatamente anteriores a la solicitud de visado.
Documentación acreditativa de trabajo: cartas, hoja de salario y seguridad social.
Reserva de vuelo y hotel que cubra todo el período de viaje (los documentos deberán estar sellados por la agencia de viajes), salvo que se aporte invitación oficial o de familiares o amigos.
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

ISRAEL

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Tel Aviv (con sección consular)		
Dirección	«The Tower» Daniel Frisch 3, 18th floor, Tel Aviv, 6473104	
Teléfono	Desde España	+972-3-7697900
	Desde Israel	037697900
Correo electrónico	consular.telaviv@maec.es	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/TELAVIV/	

2. Condiciones de entrada para nacionales de Israel.

Condiciones de entrada para nacionales de terceros países
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Israel.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

JORDANIA

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Amán (con sección consular)		
Dirección	Zahran Street 28, Jabal Amán, P.O. Box 454, Amán, 11118, Jordania	
Teléfono	Desde España	962 6 461 41 66/ 67/68/69
	Desde Jordania	461 41 66/67/68/69
Correo electrónico	emb.amman.vis@maec.es	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/AMMAN/	

2. Condiciones de entrada para nacionales de Jordania.

Condiciones de entrada para nacionales de terceros países
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Jordania.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
No jordanos: copia de permiso de residencia anual o permiso de trabajo.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Cita con el médico español.
Informe del médico jordano.
Recibo del pago por adelantado del tratamiento médico.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Extracto de la cuenta y certificado del banco (en Jordania), firmado y sellado, que refleje los movimientos de la cuenta de los tres últimos meses.
Prueba de empleo: puesto, salario, fecha de inicio del trabajo y certificado de registro (en su caso).
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

KUWAIT

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Kuwait (con sección consular)	
Dirección	Surra, Bloque 3, Calle 14, Villa 19, Kuwait
Teléfono	+ 965 2 532 58 27/28/29
Correo electrónico	emb.kuwait.vis@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/KUWAIT/

2. Condiciones de entrada para nacionales de Kuwait.

Condiciones de entrada para nacionales de terceros países
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Kuwait.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
Fotocopia de visados anteriores (en su caso).
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Informes médicos de los que se disponga en ese momento.
Cita con el médico español.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

LÍBANO

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Beirut (con sección consular)		
Dirección	Palais Chehab, Hadath Antounie, B.P. 11/3039, Riyad El Solh, Beyrouth, 1107 2120	
Teléfono	Desde España	9615 46 28 11 9615 46 41 50
	Desde el Líbano	05 46 28 11 05 46 41 50
Correo electrónico	emb.beirut@maec.es emb.beirut.vis@maec.es (visados)	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/Beirut	

2. Condiciones de entrada para nacionales del Líbano.

Condiciones de entrada
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.

Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.

Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)

Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.

Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.

Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros

Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.

Prueba de medios económicos en el país de residencia.

Prueba de empleo: extractos bancarios.

Prueba de propiedad inmobiliaria.

Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.

Documentación relativa a la situación familiar

Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).

Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en el Líbano.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen¹⁷

Documentación administrativa

Dos fotografías del solicitante.

El seguro médico deberá ser contratado con una compañía de seguros que tenga una oficina de asistencia en el área Schengen.

Para ciudadanos libaneses o sirios: extracto de registro familiar.

Para ciudadanos no libaneses o sirios: permiso de residencia, autorización de regreso y permiso de trabajo.

Para los menores que viajen sin sus padres (o sin el padre o madre que tiene la patria potestad): consentimiento por escrito de la patria potestad o tutoría legal, firma legalizada, certificado de registro del Colegio.

Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)

N/A

Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros

Extracto de cuenta bancaria de los últimos 3 meses o tarjetas de crédito internacionales y extracto de cuenta, o libreta de ahorros.

Prueba de pensión de jubilación, en su caso.

Títulos de propiedad de bienes en el Líbano/Europa, en su caso.

Para estudiantes: garantía de los padres (incluyendo la prueba de experiencia profesional) y prueba de los medios financieros de los padres.

Para las personas que no trabajen: prueba de profesión, trabajo y medios económicos de la persona que asume los gastos del solicitante.

Documentación relativa a la situación familiar

N/A

¹⁷ Toda la documentación debe ser original. Asimismo, se presentará fotocopia traducida al inglés, francés o español.

OMÁN

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Omán (con sección consular)		
Dirección	Way 2834, House 2573, Shatti Al Qurm	
Teléfono	Desde España	00 968 24 69 11 01
	Desde Omán	24 69 11 01
Correo electrónico	emb.masbate@maec.es	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/MASBATE/	

2. Condiciones de entrada para nacionales de Omán.

Condiciones de entrada para nacionales de terceros países
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Omán.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (Omán)
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Informe del médico de Omán que incluya: (i) historial médico del paciente y (ii) el tratamiento médico necesario.
Cita con el médico español.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

QATAR

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Doha (con sección consular)	
Dirección	Lusail Street (Al- Isteqlal Aven), West Bay, Doha, P.O.Box. 24616, Doha
Teléfono	(+974) 4483 89 86 84 72 (+974) 4483 89 86 58 86 (+974) 4483 89 86 59 01
Correo electrónico	emb.doha@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/Doha

2. Condiciones de entrada para nacionales de Qatar.

Condiciones de entrada
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Qatar.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

TURQUÍA

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Ankara (con sección consular)		
Dirección	Prof. Aziz Sancar 8, 06680, Çankaya, Ankara	
Teléfono	Desde España	+90 312 438 03 92
	Desde Turquía	0312 438 03 92
Correo electrónico	emb.ankara.inf@maec.es	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/ANKARA/	

Consulado español en Estambul		
Dirección	Karanfil Araligi Sok n.º 16, 1 Levent, 34330, Beşiktaş, Istanbul	
Teléfono	Desde España	90 212 270 74 10/14 270 24 65
	Desde Turquía	270 74 10/14 270 24 65
Correo electrónico	cog.estambul@maec.es	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/ESTAMBUL/	

2. Condiciones de entrada para nacionales de Turquía.

Condiciones de entrada para nacionales de terceros países
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Turquía.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
Si el solicitante es trabajador por cuenta ajena: carta del empleador o autorización de ausencia, documento de inscripción en la SGK (seguridad social) y SGK hizmet dökümü.
Si el solicitante es agricultor: certificado de agricultor expedido por la Cámara Agraria.
Si el solicitante es propietario de una empresa o trabaja por cuenta propia: registro de la empresa en la Cámara de Comercio y copia del boletín del registro mercantil y declaración fiscal.
Si el solicitante está jubilado: documento justificativo de la pensión (extracto bancario o carné de pensionista).
Si el solicitante es estudiante: certificado de estudios (Öğrenci Belgesi).
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Movimientos de la cuenta corriente de los últimos tres meses.
Extractos salariales de los últimos tres meses.
Documentación relativa a la situación familiar
N/A



BLOQUE IV

ASIA

CHINA

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Consulado español en Pekín ¹⁸	
Dirección	9 Sanlitun Dongsijie, 100600, Chaoyang, Pekín
Teléfono	(00 86 10) 6532 0780/1/2
Correo electrónico	cog.pekin.vis@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/PEKIN/

Consulado español en Shanghai ¹⁹		
Dirección	88 Century Avenue, piso 12, room 1201, Torre Jinmao, Distrito de Pudong, Shanghai, 200121	
Teléfono	Desde España	00 86 21 6321 35 43
	Desde China	86 21 6321 35 43
Correo electrónico	cog.shanghai.vis@maec.es	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/SHANGHAI/	

Consulado español en Cantón ²⁰	
Dirección	Oficina 501, 5.ª planta, R&F Center, Huaxia Road n.º 10, Zhujiang New Town, Tianhe District, 510623, Guangzhou
Teléfono	(+0086 20) 3892 7185
Correo electrónico	cog.canton.vis@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/CANTON/

¹⁸ Ciudadanos con hukou de Pekín, Chongqing, Tianjin, Gansu, Hebei, Heilongjiang, Henan, Hubei, Jilin, Liaoning, Qinghai, Shanxi, Shaanxi, Shandong, Sichuan, Mongolia Interior, Ningxia, Xinjiang y Tibet.

¹⁹ Ciudadanos con hukou de Shanghai, Zhejiang, Jiangsu, Jiangxi y Anhui.

²⁰ Ciudadanos con hukou de Guangdong, Fujian, Guizhou, Hainan, Hunan, Yunnan y Guianxi.

2. Condiciones de entrada para nacionales de China.

Condiciones de entrada para nacionales de terceros países
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.

Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en China.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
Hukou original (no traducido), con fotocopia de todas las páginas (sólo para nacionales chinos).
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Extractos bancarios de los últimos tres o seis meses.
Si el solicitante es trabajador por cuenta ajena: copia sellada de la licencia de negocio de la empresa empleadora, carta del empleador (en inglés o en chino con traducción al inglés), en papel oficial de la empresa, con sello, firma y fecha. La carta debe mencionar claramente: (i) domicilio, números de teléfono y fax de la empresa, (ii) nombre y ocupación de la persona que firma la carta, (iii) nombre del solicitante, puesto, salario y años de servicio y (iv) aprobación del permiso o de la ausencia.
Si el solicitante está jubilado: prueba de cobro de una pensión u otros ingresos regulares.
Si el solicitante está desempleado: certificación de empleo y salario de su cónyuge + certificado notarial de matrimonio, legalizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores chino (si es soltero/divorciado/viudo: cualquier otra prueba de ingreso regular).
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

JAPÓN

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Tokio (con sección consular)		
Dirección	1-3-29 Roppongi, Minato-ku, Tokio, 106-0032	
Teléfono	Desde España	+81 3 3583 8531 +81 3 3583 8532
	Desde Japón	03 3583 8531 03 3583 8532
Correo electrónico	emb.tokio.info@maec.es	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/Tokio	

2. Condiciones de entrada para nacionales de Japón.

Condiciones de entrada
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

Los ciudadanos japoneses están exentos de la obligación de estar provistos de un visado al cruzar las fronteras exteriores de los Estados Miembros, siempre que la duración total de la estancia no supere los tres meses.

En caso de que la estancia supere los tres meses, se exigirán los requisitos que se detallan en los siguientes apartados.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.

Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Japón.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A



BLOQUE V

AMÉRICA DEL NORTE

CANADÁ

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Ottawa (con sección consular) ²¹	
Dirección	74 Stanley Avenue, Ottawa (Ontario), K1M 1P4
Teléfono	(613) 747 2252 (613) 747 7293 (613) 747 1143 (613) 747 6181
Correo electrónico	emb.ottawa@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/OTTAWA/

Consulado español en Toronto ²²	
Dirección	2 Bloor Street East, Suite 1201, Toronto, Ontario, M4W 1A8, Canadá
Teléfono	416 977 16 61/39 23 416 977 40 75/47 05.
Correo electrónico	cog.toronto@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/TORONTO/

Consulado español en Montreal ²³	
Dirección	1200 Avenue McGill College, Suite 2025, H3B 4G7 Montréal (Québec)
Teléfono	1 (514) 935 52 35
Correo electrónico	cog.montreal.vis@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/MONTREAL/

²¹ Ciudadanos de Ottawa.

²² Ciudadanos de Alberta, Columbia Británica, Manitoba, Ontario (excepto Ottawa), Saskatchewan, Territorios del Noroeste, Yukón y Nunavut.

²³ Isla del Príncipe Eduardo, Nueva Escocia, Nuevo Brunswick, Quebec (excepto Gatineau), Terranova y Labrador.

2. Condiciones de entrada para nacionales de Canadá.

Condiciones de entrada para nacionales de terceros países
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

Los ciudadanos canadienses están exentos de la obligación de estar provistos de un visado al cruzar las fronteras exteriores de los Estados miembros, siempre que la duración total de la estancia no supere los tres meses.

En caso de que la estancia supere los tres meses, se exigirán los requisitos que se detallan en los siguientes apartados.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.

Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Canadá.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

ESTADOS UNIDOS

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Consulado español en Boston		
Dirección	31 St.James Avenue, Suite 905, Boston, MA, 02116	
Teléfono	Desde España	00 1 617 536 25 06 00 1 617 536 25 27
	Desde EEUU	536 25 06 536 25 27
Correo electrónico	cog.boston@maec.es	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/Boston	

Consulado español en Chicago		
Dirección	180 North Michigan Ave., Suite 1500, Chicago, Illinois, 60601	
Teléfono	Desde España	00 1 312 782 45 88
	Desde EEUU	1 (312) 782 45 88
Correo electrónico	cog.chicago@maec.es	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/Chicago	

Consulado español en Houston		
Dirección	1800 Bering Drive, Suite 660, Houston, Texas, 77057	
Teléfono	Desde España	00 1 713 783 62 00
	Desde EEUU	+1 (713) 783-6200
Correo electrónico	cog.houston@maec.es cog.houston.vis@maec.es (visados)	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/Houston	

Consulado español en Los Ángeles		
Dirección	5055 Wilshire Blvd., Suite 860, Los Angeles, CA, 90036	
Teléfono	Desde España	00 1 323 938 0158
	Desde EEUU	1 323 938 0158 1 323 938 0159
Correo electrónico	cog.losangeles@maec.es cog.losangeles.vis@maec.es (visados)	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/LosAngeles	

Consulado español en Miami		
Dirección	2655 Le Jeune Road, Suite 203, Coral Gables, Florida, 33134	
Teléfono	Desde España	1 305 446-5511 1 305 446-5512 1 305 446-5513
	Desde EEUU	(305) 446-5511 (305) 446-5512 (305) 446-5513

Consulado español en Miami	
Correo electrónico	cog.miami@maec.es cog.miami.vis@maec.es (visados)
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/Miami

Consulado español en Nueva York	
Dirección	150 East 58 th Street, Planta 300, New York, NY, 10155
Teléfono	Desde España 1 212 355 40 80 1 212 355 40 81 1 212 355 40 82
	Desde EEUU 212 355 40 80 212 355 40 81 212 355 40 82
Correo electrónico	cog.nuevayork@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/NuevaYork

Consulado español en San Francisco	
Dirección	1405 Sutter Street, San Francisco, CA, 94109-5417
Teléfono	Desde España +1 415 922 29 95 +1 415 922 29 96
	Desde EEUU 1 (415) 922-2995 1 (415) 922-2996
Correo electrónico	cog.sanfrancisco.vis@maec.es (visados)
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/SanFrancisco

Consulado español en Washington DC	
Dirección	2375 Pennsylvania Ave., N.W., Washington, D.C., 20037
Teléfono	Desde España + 1 202 728 2330
	Desde EEUU 202 728 2330
Correo electrónico	cog.washington@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/Washington

Consulado español en Puerto Rico	
Dirección	Edificio Mercantil Plaza, piso 11, oficina 1101, Av. Ponce de León s/n, Hato Rey, Puerto Rico, 00918
Teléfono	Desde España 1 787 758 60 90 1 787 758 61 42 1 787 758 62 79
	Desde EEUU (787) 758 60 90 (787) 758 61 42 (787) 758 62 79
Correo electrónico	cog.SanJuandePuertoRico@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/SanJuanDePuertoRico

2. Condiciones de entrada para nacionales de Estados Unidos de América.

Condiciones de entrada
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

Los ciudadanos estadounidenses están exentos de la obligación de estar provistos de un visado al cruzar las fronteras exteriores de los Estados miembros, siempre que la duración total de la estancia no supere los tres meses.

En caso de que la estancia supere los tres meses, se exigirán los requisitos que se detallan en los siguientes apartados.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.

Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Estados Unidos de América.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
Seguro médico: prueba de que el solicitante estará cubierto por un seguro médico durante su estancia en Europa. No se aceptan tarjetas médicas. Es necesaria una carta de la compañía de seguros que certifique que estará cubierto al 100%, sin deducibles ni copagos y con una cobertura médica de 30.000 euros o su equivalente en dólares. Si el solicitante no tiene seguro médico en Estados Unidos, o su compañía no puede cubrirle lo exigido, tendrá que contratar un seguro de viaje que cubra los días que va a estar en el territorio Schengen.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Su último estado de cuenta bancaria.
Carta de verificación de empleo en la que se indique el lugar en el que trabaja, su cargo, salario y desde qué fecha trabaja en la empresa.
Documentación relativa a la situación familiar
Reserva de hotel o, en caso de visita a un ciudadano español o residente legal, una carta de invitación expedida por una comisaría de policía en España. Necesitamos el documento original de la carta de invitación.

BLOQUE VI

AMÉRICA CENTRAL Y AMÉRICA DEL SUR

ARGENTINA

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Consulado español en Buenos Aires	
Dirección	C/Guido 1770, C1016AAF, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono	00 54 11 4814 9100 (desde España)
Correo electrónico	cog.buenosaires@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/BUENOSAIRE/

Consulado español en Córdoba	
Dirección	Bulevar Chacabuco 875, 5000, Córdoba
Teléfono	+54 351 469 74 90
Correo electrónico	cog.cordoba@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/CORDOBA/

Consulado español en Bahía Blanca	
Dirección	Luis Ma. Drago 45, piso 4.º, oficina B, Edificio Torre Bicentenario, 8000, Bahía Blanca
Teléfono	+54 (291) 45 22 549 +54 (291) 45 23 347
Correo electrónico	cog.bahiablanca@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/BAHIABLANCA/

Consulado español en Mendoza		
Dirección	Agustín Álvarez 455, 5500, Mendoza	
Teléfono	Desde España	00 54 261 425 39 47
	Desde Argentina	425 39 47
Correo electrónico	cog.mendoza@maec.es	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/MENDOZA/	

Consulado español en Rosario		
Dirección	Santa Fe, 768/774, 2000, Rosario, Provincia de Santa Fe, Casilla de Correo 485	
Teléfono	Desde España	(54+341) 447 01 00
	Desde Argentina	(341) 447 01 00
Correo electrónico	cog.rosario@maec.es	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/ROSARIO/	

2. Condiciones de entrada para nacionales de Argentina.

Condiciones de entrada para nacionales de terceros países
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

Los ciudadanos argentinos están exentos de la obligación de estar provistos de un visado al cruzar las fronteras exteriores de los Estados miembros, siempre que la duración total de la estancia no supere los tres meses.

En caso de que la estancia supere los tres meses, se exigirán los requisitos que se detallan en los siguientes apartados.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Argentina.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

BOLIVIA

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en La Paz (con sección consular)	
Dirección	Avda. 6 de Agosto, 2845, La Paz
Teléfono	(591-2) 2434426
Correo electrónico	Ofc.LaPaz@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/LAPAZ/

Consulado español en Santa Cruz de la Sierra	
Dirección	Avenida Cañoto (1.º anillo) esquina C/Perú, Santa Cruz de la Sierra
Teléfono	(+591) 3 33 46 500
Correo electrónico	cog.santacruzdelasierra@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/SANTACRUZDELASIERRA

2. Condiciones de entrada para nacionales de Bolivia.

Condiciones de entrada para nacionales de terceros países
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Bolivia.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Certificado y extracto bancario de los últimos seis meses.
Resumen de aportaciones a la Administradora de Fondo de Pensiones (AFP).
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

CHILE

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Consulado español en Santiago de Chile	
Dirección	Avda. Nueva Providencia 2353, Piso 9.º, Edificio Torre San Ramón, Comuna de Providencia
Teléfono	226633013/27
Correo electrónico	cog.schile.vis@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/SANTIAGODECHILE/

2. Condiciones de entrada para nacionales de Chile.

Condiciones de entrada para nacionales de terceros países
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

Los ciudadanos chilenos están exentos de la obligación de estar provistos de un visado al cruzar las fronteras exteriores de los Estados miembros, siempre que la duración total de la estancia no supere los tres meses.

En caso de que la estancia supere los tres meses, se exigirán los requisitos que se detallan en los siguientes apartados.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Chile.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

COLOMBIA

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Consulado español en Bogotá		
Dirección	Calle 94 A, n.º 11A-70, Bogotá	
Teléfono	Desde España	00 57 1 628 39 10
	Desde Colombia	628 39 10
Correo electrónico	cog.bogota@maec.es	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/BOGOTA/	

Consulado español en Cartagena de Indias		
Dirección	Centro Plaza de Santo Domingo, Carrera 36, n.º 2-74, Centro de Formación (Convento de los Dominicos), Cartagena de Indias	
Teléfono	00 57 5 664 02 27	
Correo electrónico	cog.cartagenadeindias@maec.es	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/CARTAGENADEINDIAS/	

2. Condiciones de entrada para nacionales de Colombia.

Condiciones de entrada para nacionales de terceros países
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

Los ciudadanos colombianos están exentos de la obligación de estar provistos de un visado al cruzar las fronteras exteriores de los Estados miembros, siempre que la duración total de la estancia no supere los tres meses.

En caso de que la estancia supere los tres meses, se exigirán los requisitos que se detallan en los siguientes apartados.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Colombia.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

ECUADOR

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Consulado español en Quito		
Dirección	Calle la Pinta E4-412 y Amazonas, apartado de correos 17-07-9322	
Teléfono	Desde España	593 2 255 57 33
	Desde Ecuador	255 57 33
Correo electrónico	cog.quito@maec.es	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/QUITO/	

Consulado español en Guayaquil ²⁴		
Dirección	Calles Tungurahua y Vélez (esquina), Guayaquil.	
Teléfono	Desde España	00 593 4 6017460
	Desde Ecuador	(04) 6017460
Correo electrónico	cog.guayaquil@maec.es	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/GUAYAQUIL/	

2. Condiciones de entrada para nacionales de Ecuador.

Condiciones de entrada para nacionales de terceros países
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).

²⁴ Ciudadanos de Guayas, Santa Elena, El Oro, Los Ríos, Manabí, Cañar, Azuay, Galápagos, Loja y Zamora Chinchipe.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Ecuador.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Cita con el médico español.
Si el tratamiento se va a realizar en un hospital público: autorización del organismo competente en la materia (INSALUD o consejería de salud de la comunidad autónoma), indicando el centro sanitario en que se va a realizar el tratamiento médico y su duración aproximada.
Si el tratamiento se va a realizar en centro sanitario privado: certificación de dicho centro, indicando la duración aproximada del tratamiento y su coste.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Extractos bancarios de una entidad bancaria ecuatoriana (no se tendrán en consideración los de cuentas bancarias domiciliadas en el extranjero) de los seis últimos meses.
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

MÉXICO

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Consulado español en Ciudad de México		
Dirección	Galileo 114 (esq. Horacio), Colonia Polanco, 11560, Ciudad de México	
Teléfono	Desde España	005255 52 80 45 08
	Desde México	(0155) 52 80 45 08
Correo electrónico	con.mex@maec.es	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/MEXICO/	

Consulado español en Guadalajara		
Dirección	C/Francisco de Quevedo n.º 117, Mz. Torre Sterling, CP 44130, Guadalajara, Jalisco	
Teléfono	Desde España	+52 33 3630 0450
	Desde México	3630 0450
Correo electrónico	cog.guadalajara.vis@maec.es	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/GUADALAJARA/	

Consulado español en Monterrey	
Dirección	C/Boulevard Díaz Ordaz n.º 140 Poniente, Oficinas en el Parque, Torre II, piso 7, Col. Santa María, 64650, Monterrey, Nuevo León
Teléfono	(+52 81) 83 56 33 86
Correo electrónico	cg.monterrey@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/consulados/Monterrey/

2. Condiciones de entrada para nacionales de México.

Condiciones de entrada para nacionales de terceros países
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

Los ciudadanos mejicanos están exentos de la obligación de estar provistos de un visado al cruzar las fronteras exteriores de los Estados miembros, siempre que la duración total de la estancia no supere los tres meses.

En caso de que la estancia supere los tres meses, se exigirán los requisitos que se detallan en los siguientes apartados.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en México.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A

Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros	
N/A	
Documentación relativa a la situación familiar	
N/A	

PARAGUAY

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Asunción (con sección consular)	
Dirección	Edificio S. Rafael, 5.ª y 6.ª plantas, C/Yegros 437, Asunción
Teléfono	(+ 595 21) 490 686/490 687
Correo electrónico	emb.asuncion.info@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/ASUNCION/

2. Condiciones de entrada para nacionales de terceros países.

Condiciones de entrada para nacionales de terceros países
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

Los ciudadanos paraguayos están exentos de la obligación de estar provistos de un visado al cruzar las fronteras exteriores de los Estados miembros, siempre que la duración total de la estancia no supere los tres meses.

En caso de que la estancia supere los tres meses, se exigirán los requisitos que se detallan en los siguientes apartados.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Paraguay.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

PERÚ

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Consulado español en Lima		
Dirección	C/Los Pinos, 490, San Isidro, Lima 27	
Teléfono	Desde España	00 51 1 513 79 30
	Desde Perú	(01) 513 79 30
Correo electrónico	cog.lima@maec.es	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/LIMA/	

2. Condiciones de entrada para nacionales de terceros países.

Condiciones de entrada para nacionales de terceros países
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

Los ciudadanos peruanos están exentos de la obligación de estar provistos de un visado al cruzar las fronteras exteriores de los Estados miembros, siempre que la duración total de la estancia no supere los tres meses.

En caso de que la estancia supere los tres meses, se exigirán los requisitos que se detallan en los siguientes apartados.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Perú.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

URUGUAY

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Consulado español en Montevideo	
Dirección	Libertad 2738, 11300, Montevideo, Uruguay
Teléfono	(00598) 2708 00 48
Correo electrónico	cog.montevideo@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/MONTEVIDEO/

2. Condiciones de entrada para nacionales de Uruguay.

Condiciones de entrada para nacionales de terceros países
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Los ciudadanos uruguayos están exentos de la obligación de estar provistos de un visado al cruzar las fronteras exteriores de los Estados miembros, siempre que la duración total de la estancia no supere los tres meses.

En caso de que la estancia supere los tres meses, se exigirán los requisitos que se detallan en los siguientes apartados.

3.2. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.3. Requisitos adicionales exigidos en Uruguay.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

VENEZUELA

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Consulado español en Caracas		
Dirección	Plaza La Castellana, Edificio Bancaracas, piso 7, La Castellana, Caracas 1060, P.O. Box: 69394, Altamira	
Teléfono	Desde España	+58 212 266 02 22
	Desde Venezuela	266 02 22
Correo electrónico	cog.caracas.vis@maec.es	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/CARACAS/	

2. Condiciones de entrada para nacionales de Venezuela.

Condiciones de entrada para nacionales de terceros países
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

Los ciudadanos venezolanos están exentos de la obligación de estar provistos de un visado al cruzar las fronteras exteriores de los Estados miembros, siempre que la duración total de la estancia no supere los tres meses.

En caso de que la estancia supere los tres meses, se exigirán los requisitos que se detallan en los siguientes apartados.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Venezuela.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A



BLOQUE VII

EUROPA DEL ESTE

ALBANIA

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Tirana (con sección consular)	
Dirección	Rruga Skenderbej, n.º 43, 1000, Tirana
Teléfono	00355 4 2274 960 00355 4 2274 961
Correo electrónico	emb.tirana@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/Tirana

2. Condiciones de entrada para nacionales de Albania.

Condiciones de entrada para nacionales de terceros países
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Albania.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

BIELORRUSIA

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Moscú ²⁵	
Dirección	Ulitsa Bolshaya Nikitskaya, 50/8, Moscú, 115127
Teléfono	(+7 495) 690 29 93 (+7 495) 690 30 02
Correo electrónico	emb.moscu@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/Moscu

2. Condiciones de entrada para nacionales de Bielorrusia.

Condiciones de entrada
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.

²⁵ España carece de embajada en Bielorrusia.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Bielorrusia.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

GEORGIA

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Ankara (con sección consular) ²⁶		
Dirección	Prof. Aziz Sancar 8, 06680, Çankaya, Ankara	
Teléfono	Desde España	+90 312 438 03 92
	Desde Turquía	0312 438 03 92
Correo electrónico	emb.ankara.inf@maec.es	
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/ANKARA/	

2. Condiciones de entrada para nacionales de Georgia.

Condiciones de entrada para nacionales de terceros países
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.

²⁶ España carece de embajada en Georgia.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Georgia.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
Si el solicitante es trabajador por cuenta ajena: carta del empleador o autorización de ausencia y documento de inscripción en la seguridad social.
Si el solicitante es propietario de una empresa o trabaja por cuenta propia: copia del boletín del registro mercantil y declaración fiscal.
Si el solicitante está jubilado: documento justificativo de la pensión (extracto bancario o carné de pensionista).
Si el solicitante es estudiante: certificado de estudios.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Movimientos de la cuenta corriente de los últimos tres meses.
Extractos salariales de los últimos tres meses.
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

RUSIA

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Consulado español en Moscú	
Dirección	Streymanni pereúlok 31/1, 115054, Moscú
Teléfono	+7 (495) 234 22 98 (telefonista) +7 (495) 234 22 97 (servicio automático)
Correo electrónico	cog.moscu@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/Moscu

Consulado español en San Petersburgo	
Dirección	Furshtatskaya 9, 191028, San Petersburgo
Teléfono	+7 (812) 644 65 70 +7 (812) 644 65 71
Correo electrónico	cog.sanpetersburgo@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Consulados/SanPetersburgo

2. Condiciones de entrada para nacionales de Rusia.

Condiciones de entrada
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.

Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares u otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Rusia.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
Fotocopia de todas las páginas del pasaporte externo.
Copia del pasaporte interno (emitido a partir de los 14 años): en concreto, copia de las páginas que contengan los datos personales del solicitante, las anotaciones sobre los pasaportes externos emitidos a su favor y las anotaciones sobre su estado civil y empadronamiento en Rusia.
Para los ciudadanos menores de edad: – Copia de la partida de nacimiento. – Permiso de los padres o del tutor legal, en el caso de que el menor viaje solo o acompañado solamente de uno de los padres. – Copia del visado Schengen vigente del progenitor (progenitores) que acompaña (acompañen) al menor, si su visado no se ha solicitado al mismo tiempo que el del progenitor (progenitores).
Para ciudadanos de terceros países: – Acreditación de residencia legal en la Federación de Rusia, de acuerdo con la legislación federal (por ejemplo: permiso de residencia, visados de larga duración o un registro del Servicio Federal de Migraciones), válida al menos tres meses a partir de la supuesta fecha de salida del territorio Schengen, o un documento que acredite que el interesado ha presentado la solicitud de renovación de la prueba de su residencia legal. – Si no es residente, deberá presentar una acreditación de su estancia legal en la Federación de Rusia y justificar el motivo de la solicitud de visado en la Federación de Rusia y no en el país de residencia.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

UCRANIA

1. Datos de contacto de la embajada o consulado español.

Embajada española en Kiev (con sección consular)	
Dirección	C/Joriva n.º 46, 01901, Kiev
Teléfono	380 44 5210740 380 44 5210741 380 44 5210742
Correo electrónico	emb.kiev@maec.es
Página web	http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/Kiev

2. Condiciones de entrada para nacionales de Ucrania.

Condiciones de entrada
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros y (ii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Visado Schengen (en su caso).
No estar inscrito como no admisible en el SIS (Sistema de Información de Schengen).
No suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos de ningún Estado miembro por iguales motivos.
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas, con indicación –en la medida de lo posible– del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.
Disponer de medios de subsistencia suficientes (o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios).

3. Requisitos para la obtención del visado Schengen.

3.1. Requisitos generales.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Impreso de solicitud (vid. Anexo I).
Documento de viaje (pasaporte) que cumpla las siguientes condiciones: (i) será válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de los Estados miembros; (ii) contendrá, al menos, dos páginas en blanco y (iii) habrá sido expedido en los diez años anteriores.
Fotografía del solicitante.
Toma de impresiones dactilares.
Abono de las tasas de tramitación.
Seguro médico de viaje que cubra, durante el periodo previsto de estancia en el Espacio Schengen, los gastos que pueda ocasionar su repatriación por motivos médicos o por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, válido en todo el territorio de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 euros.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen (general)
Documentación administrativa
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
Documento oficial de la institución sanitaria en el que se confirme la necesidad del tratamiento médico en dicha institución.
Prueba de poseer medios económicos suficientes para costear el tratamiento.
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
Billete (o reserva de billete) de vuelta o de ida y vuelta.
Prueba de medios económicos en el país de residencia.
Prueba de empleo: extractos bancarios.
Prueba de propiedad inmobiliaria.
Prueba de integración en el país de residencia: lazos familiares, situación profesional.
Documentación relativa a la situación familiar
Consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal (si el menor no viaja con ellos).
Prueba de lazos familiares o afectivos con la persona que acoge o invita al solicitante, en caso de hospedaje en el domicilio de familiares o de otras personas.

3.2. Requisitos adicionales exigidos en Ucrania.

Documentación necesaria para la obtención del visado Schengen
Documentación administrativa
N/A
Documentación relacionada con el propósito del viaje (en este caso, motivos médicos)
N/A
Documentación que acredite la intención de abandonar el territorio de los Estados miembros
N/A
Documentación relativa a la situación familiar
N/A

ANEXOS

		Solicitud de visado Schengen Impreso gratuito		FOTO	
1. Apellido(s) (x)				PARTE RESERVADA A LA ADMINISTRACIÓN Fecha de la solicitud: Número de la solicitud de visado: Solicitud presentada en: ☐ Embajada/consulado ☐ CCS ☐ Proveedor de servicios ☐ Intermediario comercial ☐ Frontera Nombre: ☐ Otros Expediente gestionado por: Documentos presentados: ☐ Documento de viaje ☐ Medios de subsistencia ☐ Invitación ☐ Medio de transporte ☐ Seguro médico de viaje ☐ Otros: Decisión sobre el visado: ☐ Denegado ☐ Expedido: ☐ A ☐ C ☐ VTL ☐ Válido: desde ... hasta ... Número de entradas: ☐ Una ☐ dos ☐ múltiples Número de días:	
2. Apellido(s) de nacimiento (apellido(s) anterior(es)) (x)					
3. Nombre(s) (x)					
4. Fecha de nacimiento (día-mes-año) 5. Lugar de nacimiento 7. Nacionalidad actual					
6. País de nacimiento		Nacionalidad de nacimiento, si difiere de la actual:			
8. Sexo		9. Estado civil			
☐ Varón ☐ Mujer		☐ Soltero/a ☐ Casado/a ☐ Separado/a ☐ Divorciado/a ☐ Viudo/a ☐ Otros (especifíquese)			
10. Para los menores de edad: apellidos, nombre, dirección (si difiere de la del solicitante) y nacionalidad de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal					
11. Número de documento nacional de identidad, si procede					
12. Tipo de documento de viaje					
☐ Pasaporte ordinario ☐ Pasaporte diplomático ☐ Pasaporte de servicio ☐ Pasaporte oficial ☐ Pasaporte especial ☐ Otro documento de viaje (especifíquese)					
13. Número del documento de viaje	14. Fecha de expedición	15. Válido hasta	16. Expedido por		
17. Domicilio postal y dirección de correo electrónico del solicitante			Números de teléfono		
18. Residente en un país distinto del país de nacionalidad actual					
☐ No ☐ Sí. Permiso de residencia o documento equivalente.....Nº.....Válido hasta.....					
* 19. Profesión actual					

(x) Los campos 1 a 3 deben rellenarse con arreglo a los datos que figuren en el documento de viaje.

* Los familiares de ciudadanos de la UE, del EEE o de la Confederación Suiza (cónyuges, hijos o ascendientes a cargo) que viajen ejerciendo su derecho de libre circulación no deben rellenar los campos marcados con un asterisco. Los familiares de ciudadanos de la UE, del EEE o de la Confederación Suiza deben presentar documentos que demuestren este parentesco y rellenar las casillas nº 34 y 35.

* 20. Nombre, dirección y número de teléfono del empleador. Para los estudiantes, nombre y dirección del centro de enseñanza		Una vez presentada la solicitud de visado, se devolverá al solicitante una copia de este impreso sellada con indicación de la fecha y el lugar de recepción. Se podrá acordar con el solicitante el medio para efectuar los requerimientos de subsanación o aportación de documentos o certificaciones exigidos, así como para efectuar las citaciones de comparecencia y las notificaciones de resolución.
21. Motivo o motivos principales del viaje: ☐ Turismo ☐ Negocios ☐ Visita a familiares o amigos ☐ Cultural ☐ Deporte ☐ Visita oficial ☐ Motivos médicos ☐ Estudios ☐ Tránsito ☐ Tránsito aeroportuario ☐ Otro (especifíquese)		
22. Estado o Estados miembros de destino	23. Estado miembro de primera entrada	Las citaciones y requerimientos se realizarán a través del teléfono o del telefax de contacto proporcionado por el interesado o su representante legal. Si resultan desatendidos se cursarán por escrito al domicilio fijado en la solicitud, el cual deberá estar situado en la demarcación consular.
24. Número de entradas solicitado ☐ una ☐ dos ☐ múltiples	25. Duración prevista de la estancia o tránsito Indíquese el número de días	
26. Visados Schengen expedidos en los tres últimos años ☐ No ☐ Sí. Fechas de validez: desde..... hasta		Las citaciones o requerimientos cursados deberán atenderse en un plazo máximo de diez días, salvo si se requiere la comparecencia personal, en cuyo caso, el plazo es de quince días. Agotadas todas las posibilidades de notificación, se efectuará mediante anuncio publicado durante diez días en el correspondiente tablón de la Oficina Consular.
27. Impresiones dactilares tomadas anteriormente para solicitudes de visados Schengen ☐ No ☐ Sí. Fecha, fecha, si se conoce:		
28. Permiso de entrada al país de destino final, si ha lugar Expedido por.....válido desde.....hasta.....		De resultar desatendidos en su plazo los requerimientos o citaciones, se tendrá al solicitante por desistido, y se le notificará la resolución por la que se declara el desistimiento.
29. Fecha prevista de entrada en el espacio Schengen	30. Fecha prevista de salida del espacio Schengen	La decisión sobre las solicitudes se tomará en el plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de presentación de una solicitud que sea admisible. Este plazo podrá ampliarse a un máximo de 30 días naturales en casos concretos, especialmente cuando sea necesario realizar un examen más detallado de la solicitud o en caso de una representación en la que se consulte a las autoridades del Estado miembro representado. Excepcionalmente, en aquellos casos específicos en que se precise documentación adicional, este plazo podrá ampliarse a un máximo de 60 días naturales. El visado concedido deberá ser recogido en el plazo de un mes. De no efectuarse la recogida en el plazo mencionado, se entenderá que el interesado ha renunciado al visado concedido y se archivará el expediente.
* 31. Apellidos y nombre de la persona o personas que han emitido la invitación en los Estados miembros. Si no procede, nombre del hotel u hoteles o dirección del lugar o lugares de alojamiento provisional en los Estados miembros.		
Domicilio postal y dirección de correo electrónico de la persona o personas que han emitido la invitación, del hotel u hoteles o del lugar o lugares de alojamiento provisional		Números de teléfono y fax

* Los familiares de ciudadanos de la UE, del EEE o de la Confederación Suiza (cónyuges, hijos o ascendientes a cargo) que viajen ejerciendo su derecho de libre circulación no deben rellenar los campos marcados con un asterisco. Los familiares de ciudadanos de la UE, del EEE o de la Confederación Suiza deben presentar documentos que demuestren este parentesco y rellenar las casillas nº 34 y 35.

*32. Nombre y dirección de la empresa u organización que ha emitido la invitación		Números de teléfono y fax de la empresa u organización
Apellidos, nombre, dirección, números de teléfono y fax y dirección de correo electrónico de la persona de contacto en la empresa u organización:		
*33. Los gastos de viaje y subsistencia del solicitante durante su estancia están cubiertos		
☐ por el propio solicitante Medios de subsistencia ☐ Efectivo ☐ Cheques de viaje ☐ Tarjeta de crédito ☐ Alojamiento ya pagado ☐ Transporte ya pagado ☐ Otros (especifíquese)		☐ por un patrocinador (especifíquese si se trata del anfitrión, empresa u organización) ☐ indicado en las casillas 31 o 32 ☐ otro (especifíquese) Medios de subsistencia ☐ Efectivo ☐ Se facilita alojamiento al solicitante ☐ Todos los gastos de estancia están cubiertos ☐ Transporte ya pagado ☐ Otros (especifíquese)
34. Datos personales del familiar que es ciudadano de la UE, del EEE o de la Confederación Suiza		
Apellido(s)		Nombre
Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Número del documento de viaje o del documento de identidad
35. Parentesco con el ciudadano de la UE, del EEE o de la Confederación Suiza ☐ cónyuge ☐ hijo ☐ nieto ☐ ascendiente a cargo		
36. Lugar y fecha		37. Firma (en caso de menores, firma de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal)
Tengo conocimiento de que la denegación del visado no da lugar al reembolso de los gastos de tramitación del visado.		
Para los solicitantes de visado para entradas múltiples (véase la casilla nº 24): Tengo conocimiento de que necesito un seguro médico de viaje adecuado para mi primera estancia y para cualquier visita posterior al territorio de los Estados miembros.		

* Los familiares de ciudadanos de la UE, del EEE o de la Confederación Suiza (cónyuges, hijos o ascendientes a cargo) que viajen ejerciendo su derecho de libre circulación no deben rellenar los campos marcados con un asterisco. Los familiares de ciudadanos de la UE, del EEE o de la Confederación Suiza deben presentar documentos que demuestren este parentesco y rellenar las casillas nº 34 y 35.

Tengo conocimiento de lo siguiente y consiento en ello: la recogida de los datos que se exigen en el presente impreso, la toma de mi fotografía y, si procede, de mis impresiones dactilares, son obligatorias para el examen de la solicitud de visado; y los datos personales que me conciernen y que figuran en el impreso de solicitud de visado, así como mis impresiones dactilares y mi fotografía, se comunicarán a las autoridades competentes de los Estados miembros y serán tratados por dichas autoridades a efectos de la decisión sobre mi solicitud de visado.

Estos datos, así como la decisión que se adopte sobre mi solicitud o una decisión relativa a la anulación, revocación o ampliación de un visado expedido se introducirán y se almacenarán en el VIS¹ durante un período de cinco años, y estarán accesibles a las autoridades competentes para realizar controles de los visados en las fronteras exteriores y en los Estados miembros; a las autoridades de inmigración y asilo en los Estados miembros a efectos de verificar si se cumplen las condiciones para la entrada, estancia y residencia legales en el territorio de los Estados miembros; para identificar a las personas que no cumplen o han dejado de cumplir estas condiciones; para examinar peticiones de asilo y para determinar la responsabilidad de tal examen. En determinadas condiciones, también podrán consultar los datos las autoridades responsables de los Estados miembros y Europol con el fin de evitar, descubrir e investigar delitos de terrorismo y otros delitos graves. La autoridad responsable del tratamiento de los datos en el caso de España será la Oficina Consular en la que ha sido presentada la solicitud de visado.

Me consta que tengo derecho a exigir en cualquiera de los Estados miembros que se me notifiquen los datos que me conciernen que están registrados en el VIS y el Estado miembro que los ha transmitido, y a solicitar que se corrijan aquellos de mis datos personales que sean inexactos y que se supriman los datos relativos a mi persona que hayan sido tratados ilegalmente. Si lo solicito expresamente, la autoridad que examine mi solicitud me informará de la forma en que puedo ejercer mi derecho a comprobar los datos personales que me conciernen y hacer que se modifiquen o supriman, y de las vías de recurso contempladas en el Derecho interno del Estado de que se trate. La autoridad nacional de supervisión [en el caso de España, la Agencia Española de Protección de Datos, con sede en Madrid, calle Jorge Juan, número 6 (C.P.28001) – www.agpd.es] atenderá las reclamaciones en materia de protección de datos personales.

Declaro que a mi leal entender todos los datos por mí presentados son correctos y completos. Tengo conocimiento de que toda declaración falsa podrá ser motivo de denegación de mi solicitud o de anulación del visado concedido y dar lugar a actuaciones judiciales contra mi persona con arreglo a la legislación del Estado Miembro que tramite mi solicitud.

Me comprometo a abandonar el territorio de los Estados miembros antes de que expire el visado que se me conceda. He sido informado de que la posesión de un visado es únicamente uno de los requisitos de entrada al territorio europeo de los Estados miembros. El mero hecho de que se me haya concedido un visado no significa que tenga derecho a indemnización si incumplo las disposiciones pertinentes del artículo 6, apartado 1, del Reglamento (CE) N° 399/2016 (Código de fronteras Schengen) y se me deniega por ello la entrada. El cumplimiento de los requisitos de entrada volverá a comprobarse a la entrada en el territorio de los Estados miembros.

Lugar y fecha	Firma (para los menores, firma de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal)
---------------	---

¹ En la medida en que el VIS esté en funcionamiento.

